



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 344

Armenia 22 de NOVIEMBRE de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0820 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0820 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 DE OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*. (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"*.
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."
- h) Que la Secretaría del Interior, por medio del oficio No. S.I.20.145.01-01196 del 13 de octubre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a los proyectos con código BPIN No. **2020003630064** denominado *"Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío"* y el proyecto No. **2020003630066** denominado *"Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana."*, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$1.243.302.960,29)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crean los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 42	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos)
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 92	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE
	transitar sobre nieve y vehiculos para campos de golf y otros vehiculos análogos)

i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior, requiere **contracreditar recursos por valor MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$1.243.302.960,29)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4501029.066.45230 - 92	Máquinas para el procesamiento automático de datos, que contengan una caja o cobertura común, al menos una unidad central de proceso y una unidad de entrada y salida, combinados o no	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49119 - 42	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p	\$ 151,534,292.15
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49119 - 92	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p	\$ 174,968,668.14
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101025.064.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101038.064.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,800,000.00

j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria del Interior, requiere **acreditar recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$1.243.302.960,29)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 42	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos)	\$ 151,534,292.15
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 92	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos)	\$ 1,074,968,668.14
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.064.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 16,800,000.00

k) Que la Secretaría de Educación, por medio del oficio No. SED-120.212.01.1635 del 17 de octubre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. **2020003630016** denominado **"Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío"**, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$300.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$300.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 20	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$ 300,000 000.00

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$300.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 20	Servicios de apoyo educativo	\$ 300,000.000.00

- n) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 18 de octubre de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 18 de octubre de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-01044 del 13 de octubre de 2023 y S.P.P.C.74.40.01-01045 del 13 de octubre de 2023; lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- q) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 42	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el	\$ 151,534,292,15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01:00.4501029.066.49113 - 92	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el	\$ 1,074,968,668.14

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$1.543.302.960,29), en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 1,243,302,960.29
0309 - 2.3	Inversión	\$ 1,243,302,960.29
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,243,302,960.29
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4501029.066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4501029.066.45230 - 92	Máquinas para el procesamiento automático de datos, que contengan una caja o cobertura común, al menos una unidad central de proceso y una unidad de entrada y salida, combinados o no	\$ 900,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 326,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 326,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 326,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 326,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 326,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49119 - 42	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p	\$ 151,534,292.15
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49119 - 92	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p	\$ 174,968,668.14
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria	\$ 15,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101025.064	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101025.064.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	\$ 1,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101038.064	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío	\$ 1,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101038.064.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,800,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
 UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 20	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$ 300,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$1.543.302.960,29), en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
 UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 1,243,302,960.29
0309 - 2.3	Inversión	\$ 1,243,302,960.29
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,243,302,960.29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 1,226,502,960.29
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 42	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos)	\$ 151,534,292.15
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066.49113 - 92	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos).	\$ 1,074,968,668.14
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4101023.064	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío	\$ 16,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4101023.064.91119 - 204	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 16,800,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 300,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0820 OCTUBRE 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 300,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 20	Servicios de apoyo educativo	\$ 300,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Elizabeth Eugenia Londoño Giraldo / Secretaría de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda